

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Dependadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Pgs.		
Anuncios Oficiales			
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	104	Ayuntamiento de Hazas en Cesto	105
Delegación provincial de Trabajo de Santander	104	Junta administrativa de Cosío	105
Administración Económica			
Delegación de Hacienda de Santander	104	Administración de Justicia	
Anuncios de Subastas			
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	104	Providencias judiciales	105
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	105	Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: San Vicente de la Barquera y Pesaguero	106
		Anuncios Particulares	
		Compañía del Tranvía de Miranda	106

ANUNCIOS OFICIALES**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER***Concesiones.-Puertos*

Don Vicente Incera Vidal solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para la construcción de almacenes y muelle descubierto en el Espigón de Somo, con destino al tráfico de mercancías.

Se proyecta la construcción de dos pabellones, uno en el extremo del espigón y otro en el arranque del mismo; ambos tendrán una línea de frente de 42 metros lineales y 7 metros de anchura, con una superficie a ocupar, por cada almacén, de 294 metros cuadrados, añadiendo, al del extremo del espigón, otra zona para muelle descubierto de 13,60 metros por 3,30 metros, con una superficie de 44,88 metros cuadrados, que suma, en conjunto, la cantidad de terreno de dominio público a ocupar la cantidad de 632,88 metros cuadrados.

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión solicitada puede presentar su reclamación, precisamente por escrito, en esta Jefatura, Gándara número 4, 2.º, en la que se halla de manifiesto el referido proyecto durante dicho interregno, y horas hábiles de oficina, el referido proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 6 de febrero de 1946. El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 57,25 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

*De interés para las casas impresoras
Concurso para la impresión y confección de los libros oficiales de pago de salarios y haberes*

Se pone en conocimiento de todas las casas impresoras que por el Ministerio de Trabajo se ha convocado un concurso para la impresión y confección de los libros oficiales de pagos de salarios y haberes.

Las condiciones del mismo aparecen publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero de

1946, página 861, y estarán a disposición de cuantos quieran consultarlo en las oficinas de esta Delegación, Muelle, 10, 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de febrero de 1946. El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

Regulación de la situación laboral de los montadores o reparadores, electricistas, de ascensores calefacción, fontaneros, fumistería, etc.

Por resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 28 del pasado enero, publicado en el "Boletín Oficial" del día 2 del corriente, y con efectos a partir de esta última fecha, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Transitoriamente, y hasta tanto se dicten normas específicas reguladoras de las actividades laborales en la rama industrial de instalaciones eléctricas y montajes, se aplicará la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica a los instaladores y montadores electricistas, con excepción de los que prestan sus servicios en las industrias afectadas por la Reglamentación de 22 de diciembre de 1944, de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, que se regirán por las normas últimamente citadas.

2.º Asimismo, y con igual carácter transitorio, se aplicará la Reglamentación Nacional Siderometalúrgica a los trabajadores de las industrias metalúrgicas de la construcción; es decir, de empresas dedicadas al montaje o reparación de instalaciones de ascensores, calefacción, fontanería, fumistería, aparatos de ventilación, refrigeración, servicios de saneamiento, etc.

3.º La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de febrero de 1946. El delegado provincial de Trabajo, Vicente D. Bedia.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER***Impuesto de transportes*

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos dedicados al transporte de viajeros o mercancías que vienen obligados a contri-

buir por este concepto, hallándose tan sólo exceptuados del impuesto aquellos coches que circulan dentro del casco de una población y los dedicados exclusivamente al transporte de mercancías de sus dueños, sin rebasar los límites del término municipal donde estén establecidos, como industriales.

Los poseedores de más de un camión, o de uno solo de cuatro o más toneladas de carga, así como los concesionarios de líneas regulares de viajeros en que el precio del billete sea mayor de una peseta ochenta céntimos, efectuarán los ingresos mediante presentación de declaración jurada, en modelo oficial, dentro del primer mes siguiente al trimestre que los origine.

Para el abono del impuesto de vehículos que no sean de los mencionados, sus propietarios podrán optar por el régimen de concierto—muy ventajoso para el contribuyente—o por el de recibo especial, debiendo, para ello, presentar escrito a esta Delegación de Hacienda, antes del día último de este mes, expresando cuál de los dos sistemas de liquidación prefieren, e indicando con claridad el nombre y domicilio del solicitante, el recorrido efectuado por el vehículo durante el año precedente, la clase de servicio a que se dedica, el punto de salida, el precio de los billetes, si se trata de coche de viajeros, y el de tasa que les corresponda, si son de mercancías; la marca del vehículo, su matrícula, el número de viajeros que puede transportar o la carga máxima, en su caso; la fuerza y el lugar donde se encierra.

Aquellas personas que estimen que sus vehículos se hallan exceptuados del impuesto deberán comunicarlo al señor administrador de Rentas Públicas, igualmente, dentro de este mes de febrero, explicando el fundamento de la supuesta excepción; advirtiéndoles que quedan obligados a probar la veracidad de cuanto manifiesten, al ser debidamente requeridos.

Santander, febrero de 1946.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño 180

ANUNCIOS DE SUBASTA**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER***Subastas-Arbolado*

El día 28 del mes actual, a las diez horas, se celebrará en esta Jefatura

(Gándara, 4, 2.º) la subasta de la poda de setecientos setenta y dos, divididos en cinco lotes: el primero, de 44 árboles, en la carretera de Hoznayo a Riva, y 51 en la de Espinosa de los Monteros a Solares, al tipo de 1.425 pesetas; el segundo, de 206 árboles, en la carretera de Escalante a Villaverde de Pontenes, por 1.532 pesetas; el tercero, en la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, 207 árboles, en la cantidad de 1.990 pesetas; el cuarto, de 15 árboles, en la carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña, al precio de 1.500 pesetas, y el quinto, de 114 árboles, en la carretera de Burgos a Santander, tasados en 1.368 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, sobre el precio del remate, empezando la del primer lote a las diez horas, y durante el espacio de cinco minutos, continuándose, seguidamente, los restantes, durante cinco minutos cada lote, pudiendo hacer proposición los que durante los primeros cinco minutos hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta el 10 por 100 de la tasación.

Los gastos que produzca la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia serán de cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio; previniéndose que el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se halla de manifiesto en las Alcaldías interesadas y en esta Jefatura, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 5 de febrero de 1946.
El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción: 63,50 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

El señor juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de exhorto recibido del Juzgado militar de ejecuciones de la plaza de Santander, ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta, por término de ocho días, los muebles siguientes: una embarcación "Cuca", de la matrícula de Santander, folio 1.595, lista octava, y su motor, marca "Ballot", que han sido justipreciados, el casco, en dos mil pesetas, y el motor, en mil quinientas, sacándose a la venta en pública subasta conjuntamente, y por la total cantidad de tres mil quinientas pesetas, señalándose, para que tenga lugar la subasta, el día veintitrés de fe-

brero corriente, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no será admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que, para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Laredo a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El juez de instrucción, Antonio Gómez Reino.—P. S. M., el secretario judicial, José Mel. Martínez Salviejo. 188

Derechos de inserción: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS EN CESTO

Anuncio de Subasta-Concurso

Este Ayuntamiento de Hazas en Cesto anuncia la subasta-concurso de la obra de construcción de dos viviendas protegidas en el pueblo de Beranga, de este Ayuntamiento, para los maestros nacionales de ambos sexos de dicho pueblo, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, cuyos datos principales y plazos para ellas son los que a continuación se indican:

1.º El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Javier de Riancho.

2.º El presupuesto total de dichas obras asciende a la cantidad de sesenta y dos mil seiscientas pesetas y veinte céntimos.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberá constituir el licitador, en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que los está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de valores de que está formada, por el importe de mil doscientas cincuenta y dos pesetas, y cuyo depósito le será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro conteniendo la propuesta económica para la obra. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias, y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garan-

tías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del director del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de recurrente no escogidas serán destruidas, abriéndose acto seguido las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

5.º Los pliegos se presentarán hasta las doce horas del día anterior al remate, en este Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

6.º Todos los gastos del contrato, anuncio, honorarios, impuestos de derechos reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contando desde la fecha de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Además de las anteriores bases, esta subasta se sujetará, en un todo, al pliego de condiciones económicas y jurídicas formado por el arquitecto de dicho Instituto Nacional de la Vivienda, que se une al proyecto definitivo aprobado por el mencionado Instituto.

Hazas en Cesto, 4 de febrero de 1946.—El alcalde, P. D., J. Villar.

Derechos de inserción: 101 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE COSIO

El día nueve de marzo se subastarán, en el local escuela de niños de Cosío, 125 robles, con 90 metros cúbicos, que se encuentran tirados tronizados y con labra de monte, en el monte Bullezo, número 333, y por la tasación de tres mil pesetas.

Cosío, 6 de febrero de 1946.—El presidente, Francisco Gutiérrez.

Derechos de inserción: 11 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander

Don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la finca que luego se describirá, seguido a instancia de don Mariano Bustamante Villalba, se dictó sen-

tencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia—En la ciudad de Santander a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis. El señor don Cesáreo Tejedor Pérez, juez municipal propietario, en funciones de juez de primera instancia número dos de Santander, después de haber visto las presentes actuaciones seguidas de don Mariano Bustamante Villalba, mayor de edad, abogado y de esta vecindad, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la finca que luego se describirá, basando su pretensión en lo dispuesto sobre tales extremos en la Ley Hipotecaria, reformada por la de 30 de diciembre de 1944; y

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida por prescripción la hipoteca constituida por don Antonio de Bustamante y Campaner, marqués de Villatorre, en garantía de las responsabilidades por la custodia y administración de los bienes de sus sobrinos don Ricardo y doña Sindina Duque de Estrada y Bustamante, por la cantidad de trescientos veinte mil reales, aplicables por mitad a cada uno de citados menores, hijos del finado don Manuel Duque de Estrada, conde de la Vega del Selle, sobre la siguiente finca:

“Solar sobre el que estuvo edificada una casa de suelo a cielo, con su patio interior, numerada con el número 1 de población, compuesta de dos pisos, principal y segundo, radicante en la calle de Santa Clara, de la ciudad de Santander, que, con el jardín, formaba un todo, y lindaba: Por el Este, por donde tenía su entrada, la misma calle; Sur o izquierda, calleja de servicio y la Casa Consistorial, luego dedicada a Audiencia; Norte o derecha, la calle de Rualasal, y al Oeste o espalda, la calle de la Lealtad; cuya hipoteca fué cancelada parcialmente en cuanto a la garantía prestada a favor de don Ricardo, según resulta de la nota marginal extendida en la inscripción 64 del libro I de Hipotecas, por orden de fechas, folio 57, y quedando, por tanto, vigente y sin cancelar, según resulta de los libros de registro, en cuanto a doña Sindina Duque de Estrada y Bustamante, por la cantidad de ciento sesenta mil reales; y, por consiguiente, que la susodicha finca queda libre de la hipoteca en cuestión y de cualquiera otra carga o gravamen no inscrito o inscrito con anterioridad, debiendo, por tanto, cancelarse la inscripción de aquélla en el Registro de la

Propiedad, para lo que se expedirá testimonio literal de esta resolución.

Notifíquese ésta previamente a los titulares o causahabientes de aludida hipoteca, a medio de edictos, que se insertará en el “Boletín Oficial” de esta provincia, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cesáreo Tejedor.” (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso (rubricado).

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que se lleve a efecto la notificación acordada, expido el presente, en Santander a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez, Cesáreo Tejedor.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 134,75 ptas.

Juzgado municipal número dos de Santander

El señor juez municipal del número dos de Santander, en providencia de esta fecha dictada en juicio verbal de desahucio promovido por el procurador don Isidoro Báscones, en nombre y representación de doña Adela López Zorrilla, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra la herencia yacente de don Higinio Lastra y Lastra, que falleció el día 14 de enero último, y los que se crean con derecho a su herencia, arrendatario que fué del piso cuarto derecha de la casa número 17 de la calle de Lope de Vega, de esta ciudad, y contra doña Pilar Lastra y Lastra, también mayor de edad, viuda, de esta vecindad; fundando el actor su pretensión en haber expirado el término convencional, o el que se fija para la duración de los arrendamientos, ha mandado citar a dicha herencia yacente al acto previo de conciliación, que tendrá lugar en este Juzgado municipal (Somorrostro, 3, 2.º) el día veinte del corriente, a las doce de la mañana; previniendo a los interesados que, de no comparecer, por sí o por medio de apoderado en forma, se dará el acto por intentado, sin efecto.

Santander, 6 de febrero de 1946.
El oficial habilitado, Carlos Campo.
Derechos de inserción: 46 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Formado el presupuesto de las atenciones de Administración de Justicia para 1946 de este partido judicial, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cabeza del partido, para oír reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 4 de febrero de 1946.—El alcalde-presidente, G. Lamier. 185

Ayuntamiento de PESAGUERO

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 del pasado diciembre, el presupuesto ordinario y las Ordenanzas para la exacción de los recursos comprendidos en el mismo, que han de regir en el próximo ejercicio de 1946, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, a efectos de reclamación.

Pesaguero, 30 de diciembre de 1945.—El alcalde, Salustiano Vejo. 178

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL TRANVIA DE MIRANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 27 de febrero corriente, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía.

Orden del día

Primero. Lectura y discusión de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1945, y su aprobación.

Segundo. Aprobación del reparto de las utilidades del ejercicio.

Tercero. Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas y de dos consejeros.

La papeleta de asistencia se puede recoger en las oficinas de la Compañía, sitas en Cajo, los días laborables, hasta el 23, inclusive, mediante la presentación de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander, 11 de febrero de 1946.
El presidente del Consejo de Administración, Vicente Quintana.

Derechos de inserción: 34,75 ptas.